Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 6 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente Electrónico Nº 4633/2023 del Registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición una (1) silla de ruedas estandart, ruedas 60/20, respaldo alto tipo respiratorio acorde a medidas; destinado al afiliado Clave N.º 033-05860228/00 según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico Nº 06 e informe medico Nº 413 determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en el marco prestacional Resolución de Presidencia Nº 921/20 y Rectificada por Resolución de Presidencia N.º 1427/22.
Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.
Que en el número de orden 25 obra autorización de la Coordinacion Medica a realizar el tercer llamado a la Contratación Directa N.º 1317/2023.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente ha tomado intervención emitiendo informe de auditoria medica Nº 413, recomendando pre-adjudicar la contratación a la firma BOGDANICH MARIANO GERMAN CUIT Nº: 20-23462969-8 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 ($395.980,00) e indico cobertura 100% a cargo de la Obra Social, según marco prestacional Resolución de Presidencia Nº 921/20 y Rectificada por Resolución de Presidencia N.º 1427/22.
Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputación preventiva N.º 3174 afectado a la clasificación económica Nº 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumo 999295919 Subinsumo 5; específica del ejercicio económico financiero 2023.
Que en consecuencia procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial Nº 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inc L), Ley N.º 1465, Ley N.º 1150 y los Decretos Provinciales N.º 674/2011, N.º 1678/22, N.º 3584/22, Nº 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP- 25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD-11-2023, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, Nº 17/2021, N.º 58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confieren el Decreto Provincial Nº 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP-977-2023
Por ello:

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N.º 1317/2023-312 referente a la adquisición de una (1) silla de ruedas estandart, ruedas 60/20, respaldo alto tipo respiratorio acorde a medidas; destinado al afiliado Clave Nº 033-05860228/00 según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico Nº 06 e informe medico Nº 413, Presupuesto S/Nº y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma BOGDANICH MARIANO GERMAN CUIT Nº: 20-23462969-8 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($395.980,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2- clasificación económica Nº 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumo 999295919 Subinsumo 5; específica del ejercicio económico financiero 2023.
ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Facturación a Terceros, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-884-2023

OSPTF
fdv

Firmado Electrónicamente por
Agte. FERNANDEZ Gisele Vanesa
OSEF
COORDINADOR Coordinador Administrativo
OSEF
06/11/2023 11:35